

* Número 5088

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.231 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Torrecillas y Servicios, S. A.», representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Cayetano Lucas Molina, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de noviembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de valoración de la finca, no admitiéndose posturas que no la cubran y pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados—caso de tenerlas—, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º La nuda propiedad, cuyo usufructo vitalicio pertenece a su madre doña Piedad Molina Molina, de un trozo de tierra secano a cereales, en el partido de

Bazamba, sitio también conocido por Los Benitos, de cabida una hectárea, 10 áreas, 37 centiáreas. Pertenece a esta finca una bodega de treinta metros de larga por diez metros cincuenta centímetros de ancha.

Inscrita al tomo 605, folio 219, finca número 7.096.

2.º La nuda propiedad, con igual usufructuaria que la finca anterior, de un trozo de tierra secano, en igual situación que la anterior, de cabida dos tahúllas, igual a veintidós áreas, treinta y seis centiáreas.

Inscrita al tomo 605, folio 221, finca 7.097.

3.º La nuda propiedad, con idéntica usufructuaria, de un trozo de tierra secano, en el partido de la Cañada Honda, de cabida once tahúllas y dos ochavas, equivalentes a una hectárea, veinticinco áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 605, folio 223, finca 7.098.

4.º En el partido de la Casa Hundida, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida quince tahúllas y cuatro ochavas, equivalentes a una hectárea, setenta y tres áreas, veintinueve centiáreas.

Inscrita al tomo 681, folio 12, finca 7.891.

5.º En igual situación, un trozo de tierra secano a cereales, que tiene de cabida 18 tahúllas y 5 ochavas, equivalentes a 2 hectáreas, 8 áreas, 22 centiáreas y 75 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 681, folio 13, finca 7.892.

De acuerdo con los precios medios de la zona y cultivos y estado de los mismos, así como el estado del mercado inmobiliario que, en definitiva, es el que determina los precios, hemos llegado a la siguiente conclusión:

Finca número 1.—Esta finca, que en la actualidad es de secano a cereales, aunque con perspectiva de riego, estimamos que esta finca con la bodega, que aunque vieja existe, puede tener un

valor de trescientas noventa y siete mil pesetas.

Finca número 2.—Estas dos tahúllas, en igual situación que la anterior, tiene un valor en venta de cuarenta mil pesetas.

Finca número 3.—Esta parcela de once tahúllas y dos ochavas, plantadas de almendros con riego, tiene un valor en venta de cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientas ochenta y dos pesetas.

Finca número 4.—Esta parcela, también plantada de almendros, tiene un valor en venta de seiscientas veinte mil pesetas.

Finca número 5.—Y esta parcela de 18 tahúllas y 5 ochavas de tierra blanca, tiene un valor de trescientas setenta y dos mil pesetas.

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 2146

INSTRUCCION

L O R C A

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número J del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Lloria Blau, de 31 años de edad, de estado casado, natural de Alicante, hijo de Fernando y de Asunción, de oficio albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado con el objeto de ser ingresado en prisión, en diligencias previas que con el número 20 de 1981 se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 6 de abril de 1983.—El juez de Instrucción.—El secretario judicial.